

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer. Santiago de Cali, 12 de enero de 2022. La Secretaria,

*- Janet Carvajal*

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Jhon Freddy Benitez Vasquez y otros vs. Fundación Club Campestre de Cali y Corporación Club Campestre de Cali. Rad. 2020-00005-00.

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 073**

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente expediente, se observa que la parte actora remitió correo electrónico para notificación de las demandadas y éstas, dentro el término de ley, a través de apoderado judicial, recorrieron el traslado, advirtiendo las suscrita que los escritos allegados cumplen con los presupuestos del artículo 31 del CPTSS, en consecuencia, se tendrá por contestada la demanda y en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, se ordenará la remisión del expediente al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali, para que avoque su conocimiento y continúe su trámite.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

**DISPONE:**

- 1.-Tengase por contestada la demanda por la parte pasiva.
- 2.-Reconócese personería al abogado Andrés Rodrigo Flórez Rojas, identificado con la CC. 10528840, portador de la TP 22048 del CSJ, para que actúe como apoderado de las entidades demandadas.
- 3.-Remítase el expediente al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali, para los fines indicados en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Angela Maria Victoria Muñoz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **404357343c6056c3ff34a8de30893602a6914658ac91ba5ede72c27c303298bf**  
Documento generado en 17/01/2022 06:08:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>